MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY
Capiibary – San Pedro
TEL.: (0453) 40.001- 40.201
Correo: municipalidaddecapiibary@gmail.com

Adenda Contrato N°12 Construccion de Empedrado

Entre la Municipalidad de Capiibary, domiciliada en la ruta 10 Las Presidentas , República del Paraguay, representada para este acto por el Econ. Cesar David González, con Cédula de Identidad N° 4.278.698 , denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Emprendimiento Los Hermanos Norteños, domiciliada en Barrio San Francisco, República del Paraguay, representada para este acto por Julio Cesar Contreras, con Cédula de Identidad N°4.236.501, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adenda de Construcción de Empedrado

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL

Julio C Contreras B

Emprendimientos
Los Hermanos Norteños
Cel.: 0983 491 020

Municipalidad de Capiibary – Intendencia – Capiibary – San Pedro

Econ. César David González
Intendente Municipal

7.- CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	***02***	***02***	***01***	***01***	***520***	***30***	***011***	***02***	***23.609.680***

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 316.767

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 12/2016, convocado por la *Municipalidad de Capiibary.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lista de Precios

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	TRABAJOS	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
		PREPARACION DE OBRAS Y TRABAJOS PRELIMINARES				
1	72131601-002	Movilización y desmovilización: Provisión de cartel de obras	Un	1	700.000	700.000
2	72131601-002	Marcación y replanteo	M2	270	2.500	675.000
		MOVIMIENTO DE SUELO				
3	72131601-002	Excavación y retiro de material.	M3	3	100.000	300.000
4	72131601-002	Preparación de terraplenes para empedrado.	M3	15	150.000	2.250.000
		CORDON				
5	72131701-004	Colocación de badenes laterales y cordón de hormigón	Ml	83	71.000	5.893.000
		EMPEDRADO				

Julio C Contreras B

Emprendimientos
Los Hermanos Norteños
Cel.: 0983 491 620

Municipalidad de Capiibary - Intendencia

Econ. César David González
Intendente Municipal

6	72131701-004	Pavimento tipo empedrado, sobre colchón de arena lavada.	m2	270	36.000	9.720.000
7	72131701-004	Compactación y enripiado con piedra triturada tipo VI.	M2	270	4.000	1.080.000
		BADENES				
8	72131701-004	Badenes con boca de calle de 7m x 1.2 x 0.12m de 10 cm de profundidad o desnivel en hormigón armado.	UN	1,5	1.620.000	2.430.000
Total						**23.609.680**

Total: *23.609.680*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de:23.609.680(guaraníes veinte y tres millones sesicientos nueve mil seiscientos ochenta).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el/la firma hasta: hasta el 31 de diciembre.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Ruta 10 Las Residentas

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Ejecutivo Municipal.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De

Julio C Centurion B

Emprendimientos
Los Hermanos Norteños
Cel.: 0983 491 620

Econ. César David González
Intendente Municipal

Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Capiibary República del Paraguay al día doce del mes diciembre año 2016.

Firmado por: en nombre de la Contratante.

Econ. Cesar David González
Intendente Municipal

Firmado por: en nombre del Proveedor.

Julio Cesar Contreras
Emprendimiento Los Hermanos Norteños

Emprendimientos
Los Hermanos Norteños
Cel.: 0983 491 620